



AVISO NÚM. 2021-094
(06 DE JULIO DE 2021)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del treinta (30) de junio de 2021 proferido por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00103-00 acumulado con el proceso 85001-2333-000-2021-00110-00, ADMITE Control Inmediato de Legalidad del medio de control mencionado del decreto municipal 034 del 29 de Abril de 2021, expedido por el alcalde de Monterrey-Casanare, "Por el cual i) Modifica el artículo 2 del decreto municipal 032 del 23 de abril de 2021 el cual quedara así: Ordenar el toque de queda en el municipio de Monterrey, como medida transitoria de policía, para restringir la movilidad en horario nocturno y así disminuir el riesgo de contagios del Covid 19, a partir del día jueves 29 de abril y hasta el lunes 03 de mayo de 2021, en el horario comprendido entre las 09:59 PM y hasta las 05:00 AM, aclarando que la aplicación de la medida irá hasta el día 03 de mayo de 2021; ii) Como medida transitoria que contribuya a la reducción de la movilidad en horario nocturno, se ordena el cierre de los establecimientos de comercio a partir de las 09:30 PM, durante todos los días de la semana, incluyendo días feriados y por el tiempo que permanezca vigente el presente decreto.

LINK DE ACCESO: 85001-2333-000-2021-00103-00Acum20210011000

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00103-00Acum20210011000, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Término: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70a6e8b4cc5982a1f641de2d6f1ea25339d493888c7458e251bf90a067bfd71d

Documento generado en 06/07/2021 08:00:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**